Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0179

En atención al escrito que antecede (Archivo 014), téngase por revocado el poder otorgado al Dr. **SAMUEL ARTURO SÁNCHEZ CAÑÓN,** de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Previo a reconocer personería al nuevo apoderado, deberá allegarse poder debidamente conferido en el que además, se incluya el correo de notificaciones del profesional del derecho y que coincida con el del Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 1223 de 2022.

Notifíquese,

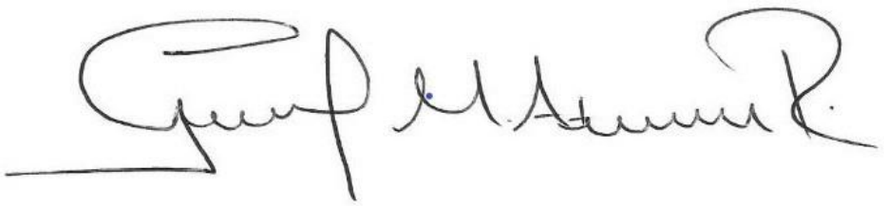

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM